

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3103 022 2007 00118 00

1. De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el ordinal 4° del auto calendado 27 de julio de 2023 (pdf. 88), en el sentido de indicar que el término para proponer medios de defensa en este asunto feneció, oportunidad en la que la demandada formuló excepciones de mérito (fl. 231, cd. 1, doc. ExpedienteHibrido), y no como quedó consignado en la citada providencia.

Así mismo, con soporte en el artículo 285 *ibidem* **ACLÁRESE** a la parte ejecutada que con dicha decisión no se busca ampliar el término legal para sustentar la alzada contra el auto de 25 de mayo de 2023, por cuanto el mismo venció (num. 3, art. 322 *ejusdem*).

2. Requiérase a la ejecutada a fin de que en término de cinco (5) días allegue la documental que milita en el pdf 094 completa y en alta resolución, de forma tal que se permita la fácil comprensión para el lector, so pena de no tenerse por aportada.

Así mismo, deberá remitir la información, no solo al correo institucional, sino también al correo de la contraparte, para surtir el traslado en los términos del parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

3. Con el propósito de continuar con el trámite de rigor, se **CITA** a las partes a la audiencia en la que se escucharán sus alegatos de conclusión y se dictará sentencia que dirima la instancia, para el día 12 de abril del año 2024, a la hora 9:00 a.m.

La aludida diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere a las partes para que descarguen la aplicación. Secretaría remitirá a los intervinientes en este pleito el link con el enlace correspondiente.

De igual forma se requiere a los apoderados para que confirmen al correo [ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) con dos semanas de antelación a la celebración de la diligencia, el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, los testigos, peritos y partes, a donde se remitirá el link. Los apoderados deberán conectarse con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio de la audiencia.

## **NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

*CBR*

**Firmado Por:  
Diana Carolina Ariza Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e961301272fe5bed63761f7d5330b7d9a7f01c34437ba80a36f652a1fc87e7fb**

Documento generado en 14/12/2023 12:17:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**